

Resolución Intendencia de Durazno N° 13572/023

DETERMINACION DEL IMPUESTO AVISOS Y PROPAGANDA CUANDO SE TRATA DE ADHESIVOS

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 02/01/2024

Página: 40

Carilla: 40

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE DURAZNO

Resolución 13.572/023

Determinase el impuesto Avisos y Propaganda cuando se trata de adhesivos.
(6.182*R)

Resolución N° 13572/2023

Durazno, 15 de Diciembre de 2023

VISTO: Los reclamos suscitados en cuanto a la determinación del impuesto Avisos y Propaganda cuando se trata de adhesivos;

RESULTANDO: I) que la utilización de adhesivos constituye publicidad y por lo tanto deviene exigible el pago del impuesto;

RESULTANDO II) que según el relevamiento realizado desde el Departamento de Hacienda, los referidos adhesivos varían en sus medidas, siendo necesario realizar un promedio de las mismas;

CONSIDERANDO I: que el artículo 129 del Decreto de la Junta Departamental N° 1664/2001 de fecha 6 de abril de 2001, dispone que el impuesto Aviso y Propaganda, de carácter permanente, se abonará por metro cuadrado o fracción;

CONSIDERANDO II: que para el caso de que no se alcance el metro cuadrado, es necesario cuantificar la fracción para la correcta determinación del tributo;

CONSIDERANDO III: que por no existir una medida estándar de los adhesivos, y de acuerdo al relevamiento realizado, se entiende conveniente establecer que 20

adhesivos equivalen a un metro cuadrado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el citado marco legal:

EL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO,
RESUELVE:

Primero: Establecer que para la determinación de la fracción del impuesto de Aviso y Propaganda se considerará que 20 adhesivos equivalen a un metro cuadrado.

Segundo: Que lo resuelto en el numeral primero se aplicará, en cuanto corresponda, a lo establecido en el artículo 130 del Decreto de la Junta Departamental N° 1664/2001, de fecha 6 de abril de 2001.

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.

Cuarto: Remitir las actuaciones al Departamento de Hacienda a efectos de realizar las reliquidaciones correspondientes del Impuesto.

Quinto: Cumplido lo anterior, archivar estas actuaciones.

ESTA ACTUACIÓN FUE FIRMADA DIGITALMENTE POR:

RIELLI, JOSÉ DOMINGO (3162952-6), Fecha: 15/12/2023 15:10:47, VÁLIDA

VIDALIN, CARMELO (CVIDALIN), Fecha: 15/12/2023 13:37:28, VÁLIDA

Ayuda